

DECLARA ALERTA AMARILLA PARA LA  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y  
MANTIENE ALERTA ROJA PARA LA COMUNA  
DE SAN PEDRO.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 362**

**SANTIAGO, 14 de Marzo de 2015**

**VISTO:**

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 26.01.2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución exenta N°2310 de 12.12.2014, que aprueba Plan de Acción de Coordinación y Comunicación de Emergencias Forestales.
8. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto N° 674 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Intendente suplente de la Región Metropolitana de Santiago;
10. El Informe técnico de 14.03.2015, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.
11. [La Resolución exenta N°360 de 13.03.2015, que Declara alerta Roja para la comuna de San Pedro, provincia de Melipilla.](#)

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que de conformidad al análisis técnico de CONAF, según ha informado la ONEMI Regional, a esta fecha, la región cuenta sólo con una brigada de incendios disponible para combatirlos, dado que las demás se encuentran combatiendo el incendio que ocurre en el sector Loica de la comuna de San Pedro o se encuentran apoyando a otras regiones.
- 2.-Que las condiciones meteorológicas pronosticadas para los próximos días, generan condiciones adversas para el control de incendios, propiciando un comportamiento extremo.
- 3.-Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

**RESUELVO:**

**1° DECLÁRASE** condición de Alerta **Amarilla**, para el Sistema de Protección Civil en la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 14 de marzo de 2015, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten, y manténgase la declaración de alerta **Roja** para la comuna de San Pedro, provincia de Melipilla.

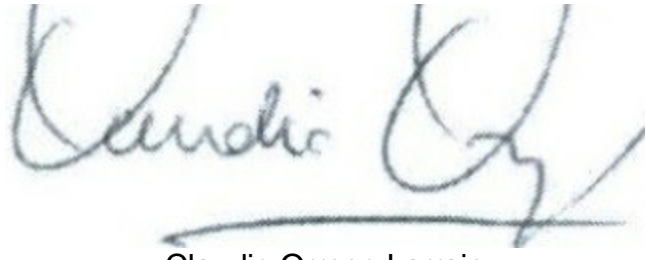
Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2.- Los señores Alcaldes de las comunas de la provincia de Melipilla y del resto de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, codigo:vCS0UveNKXvc0IMF/2bmlQ==



Claudio Orrego Larrain  
9404352-2  
Intendente Región Metropolitana

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** vCS0UveNKXvc0IMF/2bmlQ==

SVT/AOR/aor

ID DOC : 7548382

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Talagante
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. SEREMIS RM
4. /Gobernación Provincial de Chacabuco
5. /Gobernación Provincial de Cordillera
6. /Gobernación Provincial de Melipilla
7. /Gobernación Provincial de Maipo
8. ONEMI
9. ONEMI REGIONAL
10. Municipalidades RM
11. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes